

CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSIÓN: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

CONTRATISTA: PROSUTEC S.A.S. NIT 9 0 0 2 9 3 5 0 7 – 3 Representada legalmente por. MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA C.C. No. 70.556.042	SUPERVISOR ADRIANA VARGAS SALAZAR Subdirectora Administrativa y Financiera
---	--

Orden de Compra No. 99202 de 11 de noviembre de 2022, numero interno de contratación: contrato de compraventa No. 0559-02 de noviembre 11 de 2022		FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: Noviembre 11 de 2022
OBJETO: COMPRAVENTA DE TÓNERES DE IMPRESORAS PARA SER DISTRIBUIDAS COMO INSUMO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO	22-00820
	FECHA	Noviembre 11 de 2022
SUJECCIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	2.3.2.02.01.003.33.01.127.62580.37.0 2.3.2.02.01.003.33.01.085.62151.97.0
	NOMBRE DEL RUBRO	Otros bienes transportables Otros bienes transportables
	NÚMERO	22-01187
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	Noviembre 15 de 2022
	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 65-46-101030377 Anexo 0, expedida el 16 de noviembre de 2022, por Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6.
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.354.600) M/CTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.	
ANTICIPO (Sí aplica)	No aplica	
FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista en un único pago, una vez entregados los insumos y elementos requeridos en las especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura electrónica, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del imct, junto con el ingreso de los elementos al almacén de la entidad, aprobado por el funcionario encargado. El valor del presente contrato se entregará en el total, referenciado en la orden de compra, pues allí se encuentran desglosados los valores correspondientes a los impuestos de Ley. El contratista, asumirá el costo de las estampillas departamentales y municipales a que haya lugar, para que se realice el pago. A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020 y aclaraciones y/o modificatorios. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.	

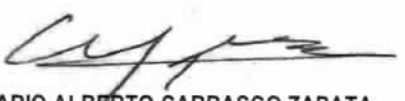
CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSIÓN: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

	PARAGRAFO 1: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO 3: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 5: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.
TÉRMINO DE DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha acordada en el Acta de Iniciación, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
FECHA DE INICIO	Noviembre 16 de 2022
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 11 de 2022
EPS:	N/A
FONDO DE PENSIONES:	
ARL:	
ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN	No. N/A Fecha expedición: N/A Valor: N/A

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron la Doctora **ADRIANA VARGAS SALAZAR** - Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de **SUPERVISORA** y, **MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA**, identificado con C.C. No. 70.556.042, representante legal de **PROSUTEC S.A.S.**, identificado con NIT 9 0 0 2 9 3 5 0 7 - 3, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución como certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad, en la forma que determina la ley y los documentos del contrato.

El **SUPERVISOR**, deja **CONSTANCIA** expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

 ADRIANA VARGAS SALAZAR Subdirectora Administrativa y Financiera SUPERVISORA	 MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA C.C. No. 70.556.042 Representante legal de: PROSUTEC S.A.S. NIT 9 0 0 2 9 3 5 0 7 - 3 CONTRATISTA
--	---